

110013103004202100267

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado YORNEY HERNANDEZ PEREZ respecto del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA proferido en su contra el día 13 de septiembre de 2021.

2.- Como quiera que el término por el cual las partes solicitaron la suspensión del presente asunto feneció, se les requiere para que informen si desean continuar con el presente asunto, o por el contrario volverlo a suspender para lo cual deberán arrimar escrito en tal sentido, en los términos del art. 161 del C.G.P., numeral 2º.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

